



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2021 00169** 00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta a oficio allegada por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES en la cual explica la opción que existe para la realización de la prueba genética.

Con todo, y previo a disponer lo pertinente en razón a que dicha entidad indicó también que debía realizarse el pago de dicha prueba con antelación a su práctica, es necesario requerir al demandante para que se sirva designar abogado que lo represente en este asunto, dada la renuncia de su apoderado anterior.

Comuníquesele al señor JUAN MANUEL RODRÍGUEZ a través de su correo electrónico, como quiera que este es el segundo requerimiento en ese sentido, y en tanto no es posible continuar con el procedimiento si este no cuenta con derecho de postulación.

Por último, de conformidad con lo señalado por el artículo 121 del C. G. del P., se prorroga el plazo para resolver el presente asunto, por seis (06) meses más.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c3168f908779f890c5970a9af79d11f211f9179aed78dc398817dafded216e**

Documento generado en 17/05/2023 09:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>